

F) Otros vehículos:

Ciclomotores .....	700
Motocicletas hasta 125 c.c. ....	700
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c. ....	1.200
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c. ....	2.400
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c. ....	4.800
Motocicletas de más de 1.000 c.c. ....	9.600

Arenzana de Arriba, a 19 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE BADARAN**

*Corrección de errores a la publicación de aprobación definitiva de imposición y ordenación de recursos* III.C.169

Advertidos errores de interpretación y transcripción en la publicación definitiva de tributos locales de este Ayuntamiento, Boletín Oficial de La Rioja número 143, fascículo segundo, de fecha 28 de Noviembre de 1989, se rectifican de la forma siguiente:

— Precio Público por Guardería Rural.

Artículo 3. Tarifa. El tipo de gravamen de este precio público será el 0,42 sobre la base imponible considerada en el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

Cuota mínima anual: 200 pesetas.

Artículo 8. Las cuotas correspondientes a este precio público podrán ser objeto de recibo trimestral.

— Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Artículo 4-3. El tipo de gravamen será el 2 por 100.

Badarán, 15 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA**

*Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica* III.C.179

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 29 de Enero de 1990, aprobó el Padrón Cobratorio del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1990; dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este municipio por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante este plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los referidos Padrones, según prescribe y regula el art. 192 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del mismo R.D.L. 781/86.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, 30 de Enero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

*Período de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica* III.C.180

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Aprobado en sesión ordinaria de 29 de Enero de 1990, el padrón cobratorio correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1990, este Ayuntamiento, a virtud de acuerdo adoptado en la misma sesión, amparado de lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir el período de pago en voluntaria del mismo, que se encontrará al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales desde el día doce de Febrero de 1990, al doce de Abril de 1990, ambos inclusive.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20%, más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, a 30 de Enero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

*Exposición pública del padrón de varias tasas* III.C.181

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 29 de Enero de 1990, aprobó el Padrón Cobratorio de las Tasas por Suministro de Agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre del año 1989.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este municipio por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente

edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante este plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los referidos Padrones, según prescribe y regula el art. 192 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del mismo R.D.L. 781/86.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, a 30 de Enero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

*Período de cobranza de varias tasas* III.C.182

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Aprobados en sesión ordinaria de 29 de Enero de 1990 los padrones cobratorios correspondientes a las Tasas por Suministro de agua potable, recogida de basuras, y alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre de 1989, este Ayuntamiento, a virtud de acuerdo adoptado en la misma sesión, amparado de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir el período de pago en voluntaria de mismo, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales desde el día 12 de Febrero de 1990 al 12 de Abril de 1990, ambos inclusive.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20%, más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, a 30 de Enero de 1990.— El Alcalde Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS**

*Exposición pública del Catastro de Rústica* III.C.170

El Ayuntamiento de Briñas pone en conocimiento que habiendo recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el nuevo Catastro de Rústica, se somete dicho Catastro a información pública, por el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas, en las Oficinas de este Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Briñas, a 23 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CENCICERO**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/89* III.C.171

Al no haberse producido reclamación alguna a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/89 y en virtud del acuerdo de fecha 24 de Noviembre de 1989, se eleva a definitivo el mencionado expediente, que ofrece el siguiente resultado:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneración de personal .....	2.270.190
2	Compra de bienes corrientes .....	10.095.000
3	Intereses .....	560.000
4	Inversiones reales .....	3.726.272

Los cuales se financian por:

B.— Mayores Ingresos .....	6.934.575
C.— Transferencias otras partidas .....	9.516.887
	<u>16.651.462</u>

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Cenicero, a 26 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE GIMILEO**

*Exposición pública del Catastro de Rústica* III.C.183

El Ayuntamiento de Gimileo pone en conocimiento que habiendo recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el nuevo Catastro de Rústica, se somete dicho Catastro a información pública, por el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas, en las Oficinas de este Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones u observaciones estime pertinentes.

Gimileo, a 23 de Enero de 1990.— El Alcalde.